

El Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo considera como infracción:

LEVE

La no entrega al trabajador o trabajadora, en los plazos y con los requisitos previstos, de la hoja de liquidación de utilidades, correspondiendo como base de cálculo entre 0.09 y 13.50 UIT.

GRAVE

En materia de relaciones de trabajo el no pagar u otorgar integra y oportunamente los beneficios laborales a los que tienen derecho los/las trabajadores/as por todo concepto dentro de los cuales están comprendidos el pago de utilidades, correspondiendo en este caso como base de cálculo entre 0.45 y 22.50 UIT.



RECUERDA:

Si consideras que se ha cometido una infracción en materia de utilidades, puedes presentar tu denuncia ante SUNAFIL, a fin de que se proceda a investigar y, de ser el caso, se imponga la multa pertinente.

INFÓRMATE:

Si deseas mayor información sobre las disposiciones relacionadas sobre el pago de utilidades, llámanos:

LÍNEA GRATUITA PARA CONSULTAS

0-800-1-6872



Sede Central

Av. Salaverry N° 655, 2do piso, Jesús María - Lima

Intendencia de Lima Metropolitana

Av. Arenales N° 815 - 821, Cercado de Lima - Lima

001 - 3902800

www.sunafil.gob.pe

/SunafilPeru

@SunafilPeru

Canal Sunafil



NUESTRAS INTENDENCIAS

Áncash	Jr. José de Sucre N° 1226 - Urb. Soledad Baja, Huaraz	043 - 426810
Ayacucho	Cooperativa Trabajadores del Sector Público, Mz. N, Lote 9 - Ayacucho	066 - 287578
Arequipa	Calle Mariano Melgar N° 623, Urb. La Libertad, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa	054 - 478420
Cajamarca	Jr. Silva Santiesteban N° 183 - Cajamarca	076 - 507033
Callao	Av. Sáenz Peña N° 214 - Callao	001 - 3895525
Chimbote	Av. Francisco Bolognesi N° 109, Chimbote, Provincia del Santa - Áncash	043 - 467056
Cusco	Av. Camino Real N° 100, Urb. Magisterial - Cusco	084 - 287049
Huánuco	Jr. Huánuco N° 756 - Huánuco	062 - 517629
Ica	Calle Orquídeas N° 158, Mz. I-3, Lote 8, Urb. San Isidro - Ica	056 - 237456
Junín	Av. Leandra Torres N° 215, Huancayo	001 - 3902800 anexo 6404
La Libertad	Jr. Caverio y Muñoz N° 707-709, Urb. Las Quintanas	044 - 543434
Lambayeque	Calle Abtao N° 130, Urb. Santa Victoria, Chiclayo - Lambayeque	074 - 269437
Lima Región	Jr. San Román N° 420, Huacho	001 - 3902800 anexo 2701
Loreto	Jr. La Condamine N° 173 - Iquitos	065 - 235792
Madre de Dios	Jr. Lambayeque N° 656, Puerto Maldonado	001 - 3902800 anexo 8201
Moquegua	Av. Andrés Avelino Cáceres L-5 - Moquegua	053 - 463261
Pasco	Av. Los Incas Mz. E, Lote 5, Sector Salud, Yanacancha	001 - 3902800 anexo 6301
Piura	Mz. M, Lote 5, Urb. Miraflores, Castilla - Piura	073 - 474112
Puno	Av. 4 de Noviembre N° 514, Barrio San Martín - Puno	051 - 207897
San Martín	Jr. Antonio Raymond N° 519, Tarapoto	001 - 3902800 anexo 4204
Tumbes	Calle José Galvez N° 225 - Tumbes	072 - 506431



PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES



Las utilidades

son un porcentaje de la renta bruta obtenida por las empresas como resultado de su gestión empresarial.

PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES



Derecho reconocido en el Art. 29º de la Constitución Política del Perú.

ESTÁN OBLIGADOS A REPARTIR LAS UTILIDADES

Las empresas del régimen de la actividad privada que:



desarrollen actividades generadoras de renta de tercera categoría.



cuenten con un promedio anual de 21 o más trabajadores.



hayan obtenido una renta anual antes de impuestos.

¿Cómo se determina si una empresa excede o no el número de 20 trabajadores?

1.

Se suma el número de trabajadores que hubieran laborado para ella en cada mes del ejercicio correspondiente y el resultado total se dividirá entre 12.

2.

Cuando en un mes varíe el número de trabajadores contratados por la empresa, se tomará en cuenta el número mayor.

3.

En caso el número resultante incluyera una fracción se aplicará el redondeo a la unidad superior, siempre y cuando dicha fracción sea igual o mayor a 0.5.

DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES

El porcentaje en la distribución de las utilidades se da de acuerdo a la actividad económica desarrollada por la empresa.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	% ESTABLECIDO
Empresas pesqueras	10%
Empresas de telecomunicaciones	10%
Empresas industriales	10%
Empresas mineras	8%
Empresas de comercio al por mayor y al por menor y restaurantes	8%
Empresas que realizan otras actividades	5%

ESTÁN EXONERADOS:

- Las cooperativas
- Las empresas autogestionarias
- Las sociedades civiles
- Las empresas que no excedan de 20 trabajadores

REPARTO DE UTILIDADES

El primer
50%
se calcula:



Dividiendo el 50% de las utilidades que se obtengan de acuerdo al porcentaje que le corresponde, entre la suma de los días efectivamente trabajados por todos los trabajadores de la empresa en el año, este resultado se multiplica por el número de días laborados por cada trabajador durante el ejercicio.

El segundo
50%
se calcula:

Dividiendo el 50% de las utilidades que se obtengan de acuerdo al porcentaje que le corresponde, entre la suma total de las remuneraciones percibidas por los trabajadores en el año, este resultado se multiplica por el total de las remuneraciones que correspondan a cada trabajador en el ejercicio.

PLAZO PARA EFECTUAR EL REPARTO DE UTILIDADES



El pago de las utilidades se deberá realizar dentro de los 30 días naturales siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta.

HOJA DE LIQUIDACIÓN

El empleador deberá entregar una hoja de liquidación al momento del pago de la participación en las utilidades, la cual deberá precisar la forma en que ha sido calculada, y deberá contener como mínimo la siguiente información:



HOJA DE LIQUIDACIÓN

- Nombre o razón social del empleador
- Nombre completo del trabajador
- Renta Anual de la empresa antes de impuestos
- Número de días laborados por el trabajador.
- Remuneración del trabajador considerada para el cálculo
- Número total de los días laborados por todos los trabajadores del empleador con derecho a percibir utilidades
- Remuneración total pagada a todos los trabajadores del empleador
- Monto del remanente generado por el trabajador, de ser el caso



El papel de la SUNAFIL

Como organismo técnico, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normativa sociolaboral, tiene entre sus funciones investigar y sancionar el incumplimiento del pago de utilidades, así como la no entrega de la hoja de liquidación de utilidades.